

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 04 NOV 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0484/10/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008782

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV
VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA,
CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
TEL. (55) 5728 3000 EXT. 2285
Correo-e: salvador.guzman@bayer.com

R.F.C. o C.U.R.P.

BME 820511SU5

VIGENCIA INICIAL

04/11/2019

VIGENCIA FINAL

04/11/2020

NOMBRE COMERCIAL

BCS-DF27482 10 WP / PHENYLAMIDES / SP102000036541 / BCS-DG46498 10 WP / BCS-DG46498 WP / SP102000036540 / BCS-DG48543 10 WP / BCS-DG48543 / SP102000037327 / BCS-DG87590 10 WP / BCS-DG87590 WP 10 / BCS-DG87590 WP / BCS-DG87590 / SP102000041085 (Sin Determinar)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

4

CAS

NA

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

10%p/p

CANTIDAD

45

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

45

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA CONTRA GENICILLA POLVORIENTA EN EL CULTIVO DE PEPINO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

DEU, FRA, USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, DEU, ESP, FRA, USA, ZYA

ADUANA DE ENTRADA

TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ,
CIUDAD HIDALGO, AEROPUERTO INT. DE
LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

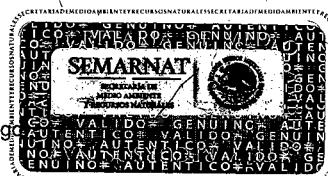
LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0075608

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



8
Ric
B
J

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500220194006000062

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0484/10/19